



RESOLUCION - R - N° 429 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 NOV. 1990

Expte. 16.244/89

VISTO:

El llamado a Inscripción de Interesados para cubrir cargos de Auxiliares de Investigación con destino a Programas y Proyectos de Investigación, y las impugnaciones deducidas por los aspirantes Federico A. Moya Ruíz, Teresa Naharros, Nélide Bayón de Torena y Enrique Roberto Argañaráz; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados aspirantes deducen impugnaciones por considerar que en el Acta de Asignación de Orden de Mérito y Puntaje no se encuentran consignados los elementos de convicción que tuvo en cuenta el jurado para la asignación de puntaje y orden de mérito;

Que los impugnantes aducen que las actas mencionadas únicamente establecen un puntaje de cuyo cuadro no es posible verificar la falta o no de valoración de antecedentes;

Que el Consejo de Investigación mediante informe producido por una Comisión redactora aduce que existen serias acusaciones de arbitrariedad a la comisión evaluadora en los escritos de los impugnantes que pueden resultar agraviantes a la misma;

Que los postulantes tenían conocimiento de la metodología a seguir la cual no fue impugnada en tiempo y forma;

Que las características especiales y sin antecedentes previos al llamado efectuado, hacen sumamente complicado evaluar candidatos de disciplinas diferentes;

Que la Comisión Redactora propone se desestime las impugnaciones deducidas;

Que Asesoría Jurídica se expidió mediante dictámenes Nros. 1917, 2016 y 2146 sosteniendo que la decisión adoptada por el Consejo de Investigación, mediante Acta del día 4 de Diciembre de 1989 más los Anexos III, IV y V, no puede considerarse un dictamen fundado tal como se requiere en el Reglamento de Concursos adoptado en esa ocasión por el Consejo de Investigación;

..//



RESOLUCION - R - N° 429 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. 16.244/89

Que las imputaciones sobre supuestas arbitrariedades en el procedimiento seguido por los miembros del Consejo de Investigación no pueden ser consideradas injuriantes a dichas personas, ni pueden constituir menoscabo a su dignidad o integridad moral, toda vez que la actuación es a todas luces transparente, aunque apartada de un reglamento que, quizás, no puede ser adaptable a este complejo mecanismo de concurso;

Que a juicio de este Rectorado no existió ninguna actitud deliberada, por parte de los Sres. Miembros del Consejo de Investigación, dirigida a perjudicar algún aspirante en particular sino un procedimiento inadecuado, en relación con el Reglamento, al adjudicar un determinado puntaje sin hacer constar la fundamentación explícita;

Que en consecuencia estas impugnaciones deben ser acogidas positivamente por no existir un dictamen fundado que avale los puntajes cuestionados;

Que dichas impugnaciones abarcan a todo el acto académico-administrativo lo que impide dar curso a los diversos referentes, por cuerda separada, tal como fueron presentados por el Consejo de Investigación, por cuanto todos ellos fueron analizados por una misma Comisión Asesora;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Hacer lugar a las impugnaciones presentadas por los postulantes Federico MOYA RUIZ, Teresa NAHARROS, Nélida BAYON de TORENA y Enrique Roberto ARGANARAS al carecer el cuadro de puntaje del necesario fundamento académico.

ARTICULO 29.- Declarar nulo el llamado a inscripción de interesados para cubrir cargos de Auxiliares de Investigación con destino a Programas y Proyectos de Investigación.

ARTICULO 39.- Dejar sentado que las acusaciones de arbitrariedad manifiesta no son compartidas por este Rectorado y, por consiguiente, no afectan el buen nombre y honor de quienes intervinieron en este complejo trámite de concurso.

ARTICULO 49.- Hágase saber y siga al Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos.



Elic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR